



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/210
1° de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/587/Add.3)]

54/210. La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/195, de 18 de diciembre de 1997, y todas las demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones aprobadas y las conclusiones convenidas, incluso las relativas a la mujer en la economía¹, adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Plataforma de Acción de Beijing² y los resultados de las recientes conferencias y cumbres principales de las Naciones Unidas,

Tomando nota del comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre el tema “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer”³,

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27), cap. I, secc. C.I, conclusiones convenidas 1997/3.*

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.*

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No 3 (A/54/3/Rev.1), cap. III, párr. 23.*

Reafirmando que la igualdad entre los géneros reviste fundamental importancia para lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, y que las inversiones en el desarrollo de la mujer y la niña tienen un efecto multiplicador en particular en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la economía y la fuerza considerable que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando que la mujer contribuye de forma importante a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el empleo, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la rápida evolución de la tecnología de la información y de otras nuevas tecnologías presenta a la vez oportunidades y desafíos a las mujeres, en particular a las de los países en desarrollo,

Reconociendo también que las cuestiones de población y desarrollo, la educación y capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las posibilidades de empleo son elementos importantes para una erradicación eficaz de la pobreza y el progreso y la potenciación de la mujer,

Reconociendo además en este contexto la importancia del respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y del medio ambiente nacional e internacional que promueve, entre otras cosas, la justicia, la equidad, la participación popular y la libertad política para el adelanto y la potenciación de la mujer,

Preocupada por la discriminación de que sigue siendo objeto la mujer, a la que se le niega la igualdad de derechos y el acceso a la educación, la capacitación y las facilidades de crédito, así como la falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otras esferas de producción que impiden su plena e igual aportación al desarrollo y la igualdad de posibilidades de beneficiarse de él,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica que existe en muchos países en desarrollo, en particular en los menos adelantados, ha acelerado la feminización de la pobreza y que la potenciación de la mujer es un factor esencial para erradicar la pobreza,

Consciente de que, si bien han creado posibilidades de empleo para las mujeres en muchos países, los procesos de mundialización y liberalización han aumentado la vulnerabilidad de la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica,

Reconociendo que algunos efectos de la liberalización del mercado pueden profundizar la marginación socioeconómica de la mujer en el sector agrícola, incluso causando la pérdida de empleo entre los pequeños agricultores que son probablemente más mujeres que hombres y haciendo hincapié en que las pequeñas agricultoras necesitan apoyo especial y potenciación para poder hacer frente a las dificultades y oportunidades de la liberalización del mercado agrícola,

Reconociendo también que el aumento de las posibilidades comerciales de los países en desarrollo, incluso mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, con inclusión de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Reconociendo además la constante necesidad de examinar los efectos de los programas de ajuste estructural para reducir cualquier repercusión adversa sobre las mujeres, especialmente en lo que respecta a los recortes de servicios sociales, educación y salud y a la supresión de subvenciones sobre los alimentos y el combustible,

Destacando la necesidad de promover los programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito y a los insumos y herramientas agrícolas y, en particular, a reducir las garantías que se exigen para que la mujer tenga acceso a la financiación,

Reconociendo que, en los países en desarrollo, el sector no estructurado es una fuente importante de actividades empresariales y de empleo para la mujer, y que debe mejorarse la reunión de datos sobre su importante contribución,

Expresando su preocupación por la representación insuficiente de mujeres en la adopción de decisiones económicas, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género a todas las actividades de formulación, aplicación y evaluación de las políticas,

Reconociendo que el aumento de la participación de la mujer en el empleo remunerado contribuye a la potenciación de la mujer y a la igualdad entre los géneros ya que mejora su situación, independencia, autoestima y poder de decisión, pero que esto por sí solo puede resultar insuficiente, dado que, en general, la carga de los quehaceres domésticos y la responsabilidad primordial de la mujer en el cuidado de los hijos en muchos casos determina que la mayoría de las mujeres deba cumplir una doble jornada de trabajo onerosa,

Subrayando la necesidad de contar con un entorno laboral favorable, inclusive un horario de trabajo apropiado, servicios asequibles de guardería infantil y horarios flexibles de trabajo, y destacando la importancia del principio de la responsabilidad compartida entre la mujer y el hombre para lograr la igualdad de los géneros,

Tomando nota de la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en la tarea de facilitar el adelanto de la mujer en el contexto del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 1999: mundialización, género y trabajo⁴;

2. *Pide* que se apliquen rápida y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing² y las disposiciones pertinentes incluidas en los resultados de todas las demás conferencias y cumbres principales de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa la esperanza de que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el

⁴ A/54/227.

siglo XXI", que se celebrará del 5 al 9 de junio de 2000, se adopten medidas concretas y significativas para aumentar la participación efectiva de la mujer en el desarrollo;

3. *Subraya* que, para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo, se necesita un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;

4. *Insta* a los gobiernos a que elaboren y fomenten metodologías para incorporar las perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas, incluidas las políticas económicas;

5. *Destaca* la importancia de establecer estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

6. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por la igualdad de derechos de la mujer respecto del hombre y por su pleno acceso en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación, el empleo, la tecnología y los recursos económicos y financieros, con inclusión del crédito, en favor de las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;

7. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, señala la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes e incipientes y de sus capacidades, incluso mediante el apoyo de las instituciones financieras;

8. *Pide* a los gobiernos que velen por que las prioridades de las mujeres influyan en las decisiones sobre los programas públicos de inversión para la infraestructura económica, la tecnología, el abastecimiento de agua y saneamiento, la electrificación y conservación de la energía, el transporte, y la construcción de carreteras, en las que deben participar plenamente las mujeres, y que promuevan una mayor participación de las mujeres beneficiarias en las etapas de planificación y ejecución de los proyectos con el fin de garantizar su acceso a empleos y contratos;

9. *Subraya* la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo, y particularmente los grupos comunitarios de mujeres, puedan disponer plenamente de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información, y utilizarlas para su potenciación;

10. *Subraya asimismo* la necesidad de velar por que la mujer y la niña tengan un acceso pleno e igual a todos los niveles de educación, formación profesional y programas de readiestramiento con el fin de que mejoren sus posibilidades de empleo;

11. *Insta* a los Estados a que formulen leyes y examinen las existentes para garantizar a la mujer plenos derechos, en condiciones de igualdad con el hombre, a la propiedad de tierras y otros bienes, incluso mediante el derecho a la herencia, y a que efectúen reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, la tecnología apropiada, el acceso a los mercados y la información;

12. *Pide* a los gobiernos que velen por la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades, conocimientos especializados y capacidades potenciales queden debidamente integrados en las políticas nacionales;

13. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, entre otras formas, mediante disposiciones jurídicas, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta el género, y a que también promuevan y faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras;

14. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos y los empleadores apliquen, de la manera que proceda, políticas dirigidas a garantizar la estabilidad y la seguridad en el empleo y establezcan medidas de protección social que amparen a los trabajadores temporales, a tiempo parcial y del sector no estructurado, y a quienes trabajan en sus hogares, que en su mayoría son mujeres;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que procure mitigar los efectos de la inestabilidad excesiva y los trastornos económicos que producen efectos negativos y desproporcionados para la mujer, y a que mejore las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

16. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y la aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, incluso mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por lograr, entre otras cosas, un mayor acceso de la mujer a la atención de salud, el capital, la educación, la capacitación y la tecnología y su participación plena e igual en la adopción de todas las decisiones;

17. *Exhorta* a los países desarrollados a que hagan un mayor esfuerzo por alcanzar, tan pronto como sea posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, cuando así se haya acordado, asignar dentro de ese objetivo una proporción del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, con el fin de ayudar a los países en desarrollo a aplicar estrategias para erradicar la pobreza y para promover el desarrollo y la igualdad entre las mujeres y los hombres;

18. *Insta* a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

19. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que incorpore la perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluido el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de las perspectivas de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997⁵;

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV. A, párr. 4.*

20. *Pide* al Secretario General que actualice el estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo para que sea examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones; como en años anteriores, este estudio se centrará en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo, que repercuten en la función de la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

*87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*